



NIT 900.066.345-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE LAS ADECUACIONES E INSTALACION DEL SISTEMA DE PLOMADO DEL CUARTO DE RAYOS X EN EL PUESTO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR COMO PARTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

Lugar y fecha: Piedecuesta, Marzo 12 de 2012

CONSIDERACIONES:

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:

Mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creó la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y su objeto es la prestación del servicio de salud, quien para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Para garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, un adecuado y oportuno servicio de la salud, se debe suscribir un contrato de obra para las adecuaciones e instalación de plomada del cuarto de rayos x del puesto de salud del adulto mayor como parte del plan de contingencia para la ejecución del proyecto de construcción de la nueva central de urgencias y hospitalización de la ESE HLP.

Esto con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la entidad tanto en su organización y funcionamiento interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar a la comunidad con eficiencia y oportunidad a la población usuaria y en particular a la del municipio de Piedecuesta.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Este estudio obedece a la necesidad de implementar el plan de contingencia para la prestación del servicio de rayos X, el cual se debe prestar garantizando los criterios de habilitación en el puesto de salud del adulto mayor, debido a que no cuenta actualmente con estos criterios en cuanto a la plomada del cuarto donde se prestará

El servicio, en virtud de que las instalaciones en las que se venía prestando tal servicio serán intervenidas en la ejecución de las obras de remodelación del Hospital.

Por lo anterior, la mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con un contrato de obra para la contratación de las adecuaciones e instalación de plomada del cuarto de rayos x en el puesto de salud del adulto mayor, como parte del plan de contingencia para la ejecución del proyecto de construcción de la nueva central de urgencias y hospitalización de la ESE HLP y así garantizar la prestación del servicio de salud a toda la población usuaria del municipio de Piedecuesta.

Esta contratación se regirá por lo estipulado en el manual de contratación de la ESE HLP, como lo contempla el manual de contratación de la ESE HLP en su **ARTÍCULO 15.- MENOR CUANTÍA DE MENOS DE 100 SMLMV**: Cuando el valor a contratar no supere los 100 SMMLV. Este proceso se iniciará con la invitación a cotizar, el cual se publicará en la cartelera de la entidad y a su vez en el portal de la página de la E.S.E. H.L.P. durante 72 horas (de lunes a viernes días hábiles).

3. ACTIVIDADES Y PROCESOS A EJECUTAR

- 3.1 Las obras a ejecutar en el presente contrato será el suministro e instalación del sistema de plomado en el cuarto de rayos x de las instalaciones del puesto de salud del adulto mayor, teniendo en cuenta las especificaciones que se determinan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MUROS		
1,1	altura de plomado 2,20 Mts	M2	35
1,2	calibre del plomo	mm	2
2	PUERTAS, MUROS, VENTANAS		
2,1	desmontaje, adecuación, instalación de puertas plomadas existentes en la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta para trasladar a la sede del Adulto Mayor	Global	3
2,2	traslado e instalación del vidrio plomado existente en la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta a la sede el Adulto Mayor	Global	1

2,3	desmontaje, traslado, instalación y puesta en funcionamiento del equipo fijo del RAYOS X existente en la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta a la sede del Adulto Mayor.	Global	1
2,4	Instalación de Drywall en ventanas existentes, muro en Drywall para oficina del tecnólogo de Rayos X.	Global	4
ESPECIFICACIONES			
Recubrimiento del cuarto en lamina de plomo de 2mm, a una altura de 2.20Mts			
terminado del cuarto en lamina de Drywall			

- 3.2 El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.
- 3.3 El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, los visitantes autorizados así como terceras personas.
- 3.4 El contratista tendrá corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia que lo requieran por la ejecución del presente objeto contractual.

3.5 Además deberá:

- Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refiere estas especificaciones.
- Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refiere de la mejor forma posible.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, en tal forma que la ESE HLP, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de obra.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ESE HLP, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según



NIT 900.066.345-4

El análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- Objeto:** CONTRATACIÓN DE LAS ADECUACIONES E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PLOMADO DEL CUARTO DE RAYOS X EN EL PUESTO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR, COMO PARTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE HLP.
- Plazo:** Veinte (20) Días, contados a partir de la fecha de firma del acta de Inicio.
- Valor:** Se estima la suma de **\$31.320.000.00 MLC**
- Lugar de ejecución:** Las instalaciones del Puesto de salud del Adulto mayor de la ESE Hospital local de Piedecuesta.
- Forma de Pago:** Un anticipo del 50% del valor del presente contrato; y el 50% restante, una vez suscrita el acta de liquidación de la obra, con el recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, presentación de la Factura o cuenta de cobro, soporte de pago de seguridad social, informe de actividades.

5. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para esta contratación se cuenta con el rubro número 032107-04 denominado MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVOS del presupuesto de rentas y gastos de la entidad correspondiente a la vigencia fiscal 2012 y disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirectora Administrativa para la fecha. Ya que se trata de Servicios la mayoría de ellos profesionales o técnicos e intangibles no registrados y no sometidos a tarifas ni oficiales ni a precios de mercado no se puede contar con un soporte presupuestal determinado.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista constituyendo una póliza a favor de la entidad expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia; los amparos son: el CUMPLIMIENTO (30% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (10% sobre el valor del contrato y con vigencia de cinco años a partir del recibo a satisfacción de las obra por parte de la interventoría) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (10% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al



NIT 900.066.345-4

Mismo y tres años más); RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (10% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo); BUEN MANEJO DE ANTICIPO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO (100% sobre el valor del anticipo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más).

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

RICARDO LOZANO RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Area Administrativa